

ADQUISICION DE PRODUCTOS TEXTILES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DEL CENTRO DE PRODUCCION MANTARO

1. Datos del área usuaria

Sub Gerencia de Producción Mantaro de la Gerencia de Producción

2. Título del requerimiento

Adquisición de productos textiles diversos para trabajos de mantenimiento en las instalaciones industriales del Centro de Producción Mantaro.

3. Prioridad de atención

Rápido. (R).

4. Fecha requerida de inicio de la prestación

Diciembre del 2025

5. Antecedentes

El Centro de Producción Mantaro encargada de la operación y mantenimiento de las C.H. Santiago Antúnez de Mayolo y Restitución, Subestación Campo Armiño y Presa Tablachaca, requiere contar con disponibilidad permanente de productos textiles para los diversos trabajos de mantenimiento en sus instalaciones industriales, en la fecha no contamos con stock en el almacén.

6. Finalidad Pública

La adquisición y prestación requerida es necesaria para que el Centro de Producción Mantaro, desarrolle sus actividades operativas dentro del marco de nuestra misión empresarial que es generar y comercializar energía eléctrica, de manera eficiente y con calidad, logrando la satisfacción de nuestros clientes y las expectativas de los otros grupos de interés, incrementando el valor de la empresa, bajo una política de responsabilidad social y con el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible y seguridad energética del país.

7. Descripción del requerimiento.

Adquisición de productos textiles diversos para trabajos de mantenimiento en las instalaciones industriales del Centro de Producción Mantaro.

8. Justificación

Contar con stock permanente en nuestro almacén para disponibilidad inmediata durante los trabajos de Mantenimiento, protección y conservación del equipamiento e infraestructura de las instalaciones industriales del centro de Producción Mantaro.

9. Alcance del requerimiento

El alcance del presente requerimiento es el suministro y embalaje para el correcto cuidado en el traslado de los materiales diversos, los cuales deben cumplir con las características técnicas básicas señaladas en el numeral 10.2 del presente documento.

10. Características Técnicas mínimas

10.1. Condiciones de operación

Todos los materiales se aplicarán en ambientes con temperaturas entre 5 a 40 °C, con humedad relativa que varía de 20 a 80 %.

10.2. Características Constructivas o Funcionales

Las características básicas principales son:

10.2.1 Trapo Industrial de primera calidad

- Material : 100% Algodón, absorbente de aceite y grasa
- Composición : Retazos de Tela de algodón cocidos en forma de disco
- Dimensiones : Aprox. 30 x 25 cm.
- Color : Colores diversos, claros mayormente
- Embalaje : En paquetes de 50 kilos herméticamente cerrados a fin de evitar el ingreso de humedad y formación de hongos, lo que podría ocasionar que el trapo se malogre.

10.2.2 Waype Industrial

- Material : Residuos de hilados de algodón limpio o mezclas de algodón/poliéster.
- Absorción : Excelente capacidad para absorber aceites, grasas, solventes (thinner, aguarrás) y líquidos.
- Resistencia : Hilos resistentes para trabajos rudos y repetitivos, sin deshilacharse fácilmente.
- Baja Pelusa : No desprende mucha pelusa, ideal para no dejar residuos en superficies y piezas.
- No Corrosivo : No destiñe ni raya las superficies, seguro para pulido y acabados.
- Versátil : Multiusos en diversas superficies y tareas de limpieza industrial.
- Embalaje : En paquetes de 50 kilos herméticamente cerrados a fin de evitar el ingreso de humedad y formación de hongos, lo que podría ocasionar que se malogre.

10.3. Normas Técnicas de Fabricación y Pruebas normalizadas

No aplica

10.4. Embalaje, rotulación y transporte.

El embalaje de los bienes, debe ser idóneo para condiciones de clima tropical y el acceso mediante carretera no asfaltada, de manera que no puedan sufrir daños en el traslado hasta el almacén de ELECTROPERU S.A. en el Centro de Producción Mantaro. La rotulación de los embalajes debe contener todos los datos necesarios de identificación, cumpliéndose con las normas respectivas.

10.5. Impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional

Los productos por entregar no deberán presentar ningún riesgo significativo para el medio ambiente, la salud ocupacional o la seguridad del personal de Mantenimiento cuando se usa apropiadamente en las aplicaciones recomendadas y mientras se mantengan buenos estándares de higiene industrial y personal.

10.6. Documentos entregables.

- Ninguno.

10.7. Periodo de garantía técnica.

No aplica.

11. Lugar y plazo de entrega

11.1 Lugar de entrega

El lugar de entrega será puesto en el almacén del Centro de Producción Mantaro, ubicado en el campamento Campo Armiño, en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a 150 Km. De la ciudad de Huancayo.

11.2 Plazo de entrega

El plazo total de entrega de los productos es de hasta ciento ochenta (180) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibido la orden de compra, y según cronograma indicado en el **Anexo N° 2**.

- **Primera entrega:** Dentro de 15 días calendario a partir del día siguiente de recibida la orden de compra por el proveedor.
- **Segunda entrega:** dentro de los 180 días calendario a partir del día siguiente de recibida la orden de compra por el proveedor.

12. Requisitos del postor y/o personal

12.1. Requisitos del postor

El Postor deberá ser una empresa con registro vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP) de OECE.

13. Forma de pago

El pago se regula según el artículo 67° de la Ley de Contrataciones Públicas. ELECTROPERU S.A. se obliga a pagar la contraprestación, según los detalles siguientes:

- a. Tipo de moneda: La moneda de pago será en dólares americanos (US\$) o Soles; en el primer caso se realizará al tipo de cambio – venta del dólar americano (establecido por la SBS) de la fecha de pago de la factura.
- b. Forma de pago: Parcial según entrega.
- c. El expediente de pago está conformado por:
 - Comprobante de pago electrónico, más archivo XML
 - Guía de remisión y Nota de Ingreso
 - Conformidad de la prestación.
 - Código de Cuenta Interbancaria
- d. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La presentación del expediente de pago se realizará a través de nuestra mesa de parte virtual: <https://facilita.gob.pe/t/2264> que enviará un cargo indicando su recepción.

14. Penalidades aplicables

14.1. Penalidad por mora

De conformidad con los artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de las Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado por parte del proveedor en la

ejecución de las prestaciones, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40 \text{ para bienes y servicios}$$

- Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.
- En caso la penalidad aplicada alcance a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, ELECTROPERU podrá resolver el requerimiento de atención por incumplimiento.

14.2. Otras penalidades

No aplica.

15. Modalidad de pago

La modalidad de pago será a suma alzada.

16. Obligaciones

16.1. Obligaciones del Proveedor

Cumplir con atender los productos solicitados de acuerdo a las condiciones del presente documento y de su oferta.

16.2. Obligaciones de ELECTROPERÚ S.A.

Pagar la factura del proveedor dentro del plazo establecido en el presente documento y de su oferta, previa conformidad de la prestación.

17. Clausulas legales

17.1. Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

17.2. Solución a controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias que surjan durante la ejecución de la prestación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069 - Ley General de las Contrataciones Públicas.

17.3. Resolución de contrato por incumplimiento

El contrato de la prestación será resuelto conforme lo establece el artículo 68° de la Ley N° 32069 - Ley General de las Contrataciones Públicas y lo que señale su Reglamento respecto a ello.

18. Propiedad y confidencialidad

El PROVEEDOR se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de ELECTROPERU o que hubiese sido generada como parte de la prestación.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de compra o contrato respectivo, y de ser el caso, ELECTROPERU se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan en caso de que el proveedor incumpla esta condición, aún después de terminado la prestación. el proveedor deberá tomar las acciones pertinentes para que durante la realización la prestación su personal deberá tomar los compromisos siguientes:

- a. No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información sensible que hubiese recibido directa o indirectamente de ELECTROPERU o que haya sido generada en relación con la prestación.
- b. Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada o entregada por ELECTROPERU, y toda información que haya sido generada en relación con la prestación, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.

19. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. Administrador del contrato

La administración del presente contrato estará a cargo del personal designado por la Subgerencia de Producción del CPM de ELECTROPERU S.A., quien será responsable de informar respecto a las prestaciones, verificando la calidad y cumplimiento de los alcances de la prestación, previo al otorgamiento de la conformidad.

21. Conformidad de prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y será otorgada por la Subgerencia de Producción del CPM de la Gerencia de Producción de la Entidad, previa información del administrador de la prestación, quien verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

22. Anexos

Anexo N° 1 Gestión de Riesgos

Anexo N° 2 Cronograma de Entregas

ANEXO N° 2 – CRONOGRAMA DE ENTREGAS

N°	Material	Texto Breve de Material	Und	ENTREGAS		
				1°	2°	Total
2		TRAPO INDUSTRIAL DE PRIMERA CALIDAD	KG	2500	2500	5000
3		WAIPE INDUSTRIAL BLANCO	KG	500	500	1000

FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO Y CONTROL DE CAMBIOS

1. Participantes en la formulación del Requerimiento

Versión: 0	Nombre	Firma	Fecha
Elaboración	Percy Núñez Siguel		2025.12.11
Revisión			
Aprobación	Ing. Pedro Ochoa Aliaga		2026.01.06

2. Control de cambios

Revisión:

Nº	Nombre	Firma	Fecha

Aprobación:

Nº	Nombre	Firma	Fecha

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE BIENES

DATOS DEL FORMATO
 Código: MP06-IT14 R01
 Revisión: 00
 Clausula: 7.4
 Fecha: 2012-09-20

Anexo N° 1 – Gestión del riesgo

Descripción del requerimiento		Adquisición de Productos Textiles para Trabajos de Mantenimiento CPM										
Área usuaria		Subgerencia de Producción Mantaro - CPM										
Nro .	Fase de contratación	Descripción del riesgo	Fuente del riesgo	Consecuencia del riesgo	Propietario del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo inherente	Medio (s) de control existente	Efectividad del (los) medio (os) del control existente (s)	Nivel del riesgo residual	Evaluación del riesgo residual
1	Compra	No se presenten ofertas	Proveedores no cumplen con los requisitos de calificación o plazo de entrega	Declaratoria desierta / Nulidad de la orden de compra	Subgerencia de Producción / Subgerente de Logística / Analista de Logística	Baja	Bajo	Riesgo Bajo	La DEC verifica que el requerimiento cumpla las disposiciones y principios de la normativa de contrataciones del Estado	Mejorable	Riesgo bajo	Aceptable